

RESOLUCIÓN N° DE 2019
(82028) 13 SEP 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS**

**LA GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA- FONDECÚN**

En uso de sus atributos legales y en especial las conferidas en el numeral 18.18 del Decreto Ordenanzal No. 00264 del 10 de septiembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el señor **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.222.545 expedida en Soacha-Cundinamarca, laboró como empleado de Libre Nombramiento y Remoción, durante el período comprendido entre el 29 de octubre de 2018 al 18 de julio de 2019, en el cargo de Subgerente Técnico código 084 grado 07 del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría de Planeación de la Gobernación de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 16 del 15 de julio de 2019, expedida por la Gerencia General de Fondecún, fue aceptada la renuncia del señor **WILFREDO ARIAS MEDINA**, a partir del 19 de julio de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 1071 de 2006, Ley 2441 de 1995 y el Decreto 1919 de 2002, el señor **WILFREDO ARIAS MEDINA**, al momento de su retiro, tiene derecho al reconocimiento y pago proporcional de las cesantías definitivas e intereses de cesantías.

Que acorde con lo anterior resulta necesario reconocer, liquidar y ordenar el pago de las cesantías definitivas e intereses de cesantías a las que tiene derecho el señor **WILFREDO ARIAS MEDINA**, con fundamento en las siguientes normas aplicables al respecto.

Que se tomará como base la asignación mensual al momento del retiro equivalente a ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$11.305.645).

RESOLUCIÓN N° DE 2019

(85028)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS**

1) CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS

Que el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, reglamentada por el Decreto 1176 de 1991, señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que por lo anterior corresponde cancelar proporcionalmente por concepto de cesantías la suma de siete millones veinticinco mil novecientos ochenta y tres pesos moneda corriente (\$7.025.983), e intereses de las cesantías la suma de cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos quince pesos moneda corriente (\$463.715) equivalente a 198 días, por el período comprendido entre 01 de enero y el 18 de julio de 2019.

Que para cancelar las obligaciones liquidadas y reconocidas mediante el presente acto administrativo, el Profesional Universitario con funciones de presupuesto expidió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4452 del 15 de agosto de 2019**.

Que el presente acto administrativo se sustenta en la liquidación efectuada por la Subgerencia Administrativa y Financiera, que se adjunta y hace parte integral del mismo.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor del señor **WILFREDO ARIAS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.222.545 expedida en Soacha-Cundinamarca, la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$7.489.698)**, por los siguientes conceptos:

Concepto	Valor en (\$)
Cesantías	7.025.983
Intereses de las cesantías	463.715
TOTAL	7.489.698

PARÁGRAFO: La liquidación de las cesantías definitivas e intereses de cesantías y las operaciones matemáticas respectivas se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° DE 2019

(85028)

13 SEP 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS**

ARTÍCULO SEGUNDO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los rubros que se relacionan por cada concepto en el artículo primero de la presente Resolución del Presupuesto de Ingresos, Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2019 de Fondecún.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente Resolución procede el recurso reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 Ibídem.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, a los 13 SEP 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva - Profesional Universitario con funciones de Apoyo de Talento Humano
Revisó. Enrique Romero Romero - Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó. Briyid D. Chacón Ruiz - Profesional Jurídico
V°B°. Tatiana Osorio - Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN N° DE 2019
(85028)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNAS
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS**

RESOLUCIÓN No DE 2019

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas cesantías definitivas e intereses de cesantías al señor **WILFREDO ARIAS MEDINA C.C. 79.222.545** de Soacha- Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

**SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NÓMINA**

Hoy 13-sep-2019 hora 4:00 pm se presentó Wilfredo Arias Medina identificado con la C.C 79.222.545 de Soacha Cundinamarca con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No 28 de fecha 13-09-2019 advirtiéndose que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley, si así lo dispone, manifestando que: Remiso a terminos

Firma: [Firma] C.C No 79.222.545